



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 0150
NEUQUEN, 08 MAR 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 752-M/2016, originado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota s/n° de fecha 2 de Febrero de 2016 obrante a fs. 1, se solicita el reintegro de gastos por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.230,40) de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Razón Social	Importe
0392-00026129	EL TEHUELCHÉ SACICI	\$ 543,90
1650-00313080	CENCOSUD SA	\$ 1686,50
	total	\$ 2.230,40

Que dichos gastos fueron realizados con motivo del traslado de la oficina de Subsecretaría de Medio Ambiente, desde la calle Mitre n° 421 a la Delegación Municipal del Barrio Progreso;

Que por Pase n° 137/16 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dcción Gral de Administración Financiera, informa que se procedió a la afectación presupuestaria, con la Transacción Preventiva N° 1644;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3 inc. 2 c, de la Ordenanza 7838/97 y el Art. 73 inc. 5) del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y DE GOBIERNO Y COORDINACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.230,40) en carácter de reintegro, al Sr. **MARCELO BERMUDEZ**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-
es

es copia

fdo: Artaza - Bermúdez

Dr. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2070
Fecha 18.1.03.2016.